



## AYUNTAMIENTO DE RUEDA

### PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO

#### CLAUSULAS

1. El presente Pliego de Condiciones constituye la Ley del Contrato que como resultado de la Subasta pactarán el Ayuntamiento de Rueda y el adjudicatario de la parcela, teniendo fuerza vinculante para ambas partes.
2. Es objeto de la subasta y del contrato resultante de la misma, **la adjudicación en precario**, de las Fincas Rústicas propiedad de este Ayuntamiento que a su vez han sido divididas y numeradas en Parcelas, según la relación que se adjunta a este pliego de condiciones como Anexo I.
3. El destino de dichas parcelas es de labrarlas de forma directa por los adjudicatarios, sembrándolas y cultivándolas no pudiendo quedar las parcelas adjudicadas, en erial.

Caso de no cumplirse dicho destino, en el plazo de SEIS MESES, la parcela revertirá de nuevo al Ayuntamiento de pleno derecho, con pérdida para el adjudicatario de la cantidad pagado por adelantado.

4. El tipo de liquidación, para cada parcela, se fija en el Anexo I que se acompaña a este Pliego de Condiciones; pudiéndose mejorar por pujas al alza en la plica constituida o por pujas a la llana, entre aquellos que se hallen presentes en el acto de licitación, en caso de que dos o más licitadores, ofrezcan la misma cantidad por igual finca.
5. El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día **TRES DE OCTUBRE, a las catorce horas**.

La celebración del acto licitatorio tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el día **cuatro de octubre a las doce horas**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejral en quien delegue, asistido del Sr. Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

6. Las propuestas serán extendidas con arreglo a lo determinado en el presente Pliego de Condiciones, suscrito por el propio licitador o persona que legalmente le represente.
7. Podrán tomar parte en la subasta todas las personas mayores de edad, que lo deseen.
8. La duración del contrato serán hasta el **día 30 septiembre de 2018**.
9. Cada ofertante podrá ofertar, en propuestas individuales, por cada parcela, medidas en un mismo sobre o en varios, por cuantas parcela le interese. Las parcelas serán adjudicadas a la oferta económica más alta.
10. Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados en la Secretaria del Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día **TRES DE**



## AYUNTAMIENTO DE RUEDA

**OCTUBRE, A LAS CATORCE HORAS**, y en el que figurarán la inscripción “PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA PARCELAS RUSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE RUEDA”.

11. El pago del importe de la adjudicación se ingresará, por adelantado, en su totalidad en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los años antes del 30 de septiembre. La falta de pago dentro de dicho plazo dará lugar a la rescisión de la adjudicación, con pérdida de la garantía definitiva a favor del Ayuntamiento. Sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que pudieran ocasionar
12. Los gastos de anuncios, bastanteo, impuestos y demás que legalmente correspondan, con motivo de la formalización del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.
13. El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, el cual no podrá solicitar alteración en el precio o indemnización, excepto por alguna de las causas señaladas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, aprobatorio del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Rueda, a 8 de septiembre de 2012

EL ALCALDE,

Juan Alonso Morales